

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 22'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio naciona que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 del actual, he acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 1 al 12 inclusive de la carretera de segundo orden de Toledo á Avila, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 2.958 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 30 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 1 al 12 inclusive de la carretera de segundo orden de Toledo á Avila, se comprometo tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 del actual, he acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 31 al 39 de la carretera de tercer orden de Alcalá á Pastrana, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 3.592 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta será de 40 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de

los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 20 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 31 al 39 de la carretera de tercer orden de Alcalá á Pastrana, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 del actual, he acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 9 al 14 ambos inclusive, de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Vicálvaro, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 4.301 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 45 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará única-

mente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 9 al 14 ambos inclusive de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Vicálvaro, se comprometo tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad por pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Vigilancia.—Negociado 3.º

En la tarde del día 19 del actual se extravió en la plaza de la Cebada una yegua, de la propiedad de Blas Terrón, vecino de esta Corte; en su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de la referida yegua, y si fuese habida será puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas de la yegua.

Pelo castaño oscuro rucio, alzada dos ó tres dedos sobre la marca, edad seis años, cola corta, en el costillar derecho tiene unos lunarcitos blancos y crin en forma de crestas.

Madrid 22 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de una pollina, la cual fué

robada en la mañana del día 16 del actual en la plaza de los Mostenses; si fuere habida será puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á este Gobierno de mi cargo.

Señas de la pollina.

Pelo rucio claro, cerrada, de unos ocho ó nueve años de edad, alzada un metro 30 centímetros próximamente, en buen estado de carnes y aparejada.

Madrid 22 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

D. Angel Medina y García, Capitán del Cuerpo de Seguridad de esta Corte.

Hago saber que teniendo que formar expediente en juicio contradictorio sobre los hechos que tuvieron lugar á las nueve de la noche del día 10 de Junio último en la plaza de Antón Martín, por los guardias del referido Cuerpo de la 8.ª y 9.ª compañías, Román Sanz Alcázar y D. Gervasio Ruiz Cano, deteniendo con grande exposición de sus vidas los caballos desbocados del coche que ocupaban las señoras de la familia de D. José Ibarra.

Las personas que deseen presentarse á prestar declaración en pro ó en contra de los hechos relacionados, lo verificarán en el término de 20 días, á contar desde la fecha de esta publicación, en la Prevención civil, sita en la casa núm. 26 de la calle del Barco.

Madrid á 20 de Octubre de 1885.—Angel Medina.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 17 del corriente, contratar en pública subasta la construcción de una barca para el paso del río Jarama en Talamanca, con una casilla para el barquero, con sujeción al plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en dichas oficinas, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo venidero, á la una de la tarde, en el salón de actas de la casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Sr. Diputado de la Corporación provincial en quien al efecto se sirva delegar.

Servirán de tipo para la subasta los precios asignados en presupuesto, cuyo importe se calculan en 7.747 pesetas 90 céntimos.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición con arreglo al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de la clase 11.ª, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación, como fianza provisional, la cantidad de 387 pesetas 40 céntimos en efectivo metálico ó su equivalencia en efectos públicos, al tipo del precio medio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito, cuya fianza deberá ampliar el licitador á quien fuere adjudicado el remate hasta completar la suma

de 774 pesetas con 80 céntimos, que se fija para la fianza definitiva, en las mismas condiciones que la anterior.

El Director expedirá una certificación importante la mitad del presupuesto cuando esté terminada toda la parte de carpintería de la barca y al pié de obra todos los demás materiales para sus accesorios, y se hará la liquidación final cuando esté terminada y recibida toda la obra.

La recepción definitiva tendrá lugar á los dos meses de hecha la provisional; y si de la certificación que el Sr. Ingeniero expida no resultase cargo alguno contra el contratista, le será devuelta la fianza, previo pago de los derechos á la Hacienda pública.

Madrid 20 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Reyuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta las obras de construcción de una barca para el paso del río Jarama y casilla para el barquero en Talamanca, se compromete á ejecutar las expresadas obras, con sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 18 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de incidencias del segundo reemplazo de este año, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1885.

Número del alistamiento

Audiencia.

- 4 Sebastián Segovia Delgado.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
21 Tomás Cardenal Pérez.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Gregorio.
23 Manuel Martínez Redondo.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
113 Fulgencio Galloso Bravo.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
118 Estanislao Larumbe Sánchez.—Util condicionalmente.
190 Antonio José Megía.—Clasificado por el distrito, sin reclamación,

como recluta en depósito ó condicional.

197 Víctor Marcos Lucas.—Continúa pendiente de recurso por diez días.

Centro.

105 Francisco Torres Rodríguez.—Util: soldado sorteable.

Latina.

148 José Burruezo Garrillo.—Inútil: excluido totalmente.

Hospicio.

290 Julio Riezo Sánchez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Universidad.

66 Manuel López Miranda Ramos.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Villar del Olmo.

8 Martín Vázquez Toledo.—Util: soldado sorteable.

Guadarrama.

7 Clemente García Casanova.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Galapagar.

2 Domingo Zamorano Miguel.—Util: soldado sorteable.

Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el señor Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen á recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme al art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69 de la ley.

Acto seguido la Comisión adoptó los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan 1.000 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo Narciso Eduardo García Benito, soldado del reemplazo de 1884 por el cupo de Colmenar Viejo.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo Félix Mallón y Maceda, soldado del reemplazo de 1883, por el cupo de Chamartín de la Rosa.

Quedar enterada de la Real orden resolviendo que para la talla de los reclutas en el juicio de exenciones ante las Comisiones provinciales, pueden éstas nombrar un perito que verifique dicha operación, juntamente con otro designado por la Autoridad militar, señalando al primero en tal caso, una gratificación proporcionada, que se abonará de los fondos de la provincia, según dispone el último párrafo del art. 112 de la ley de 11 de Julio del presente año, sin perjuicio de que, cuando lo estimen conveniente, pidan á la expresada Autoridad el nombramiento de los dos peritos, sin venir obligadas á la retribución de ninguno de ellos; y que si hubiere discordia, designe la misma Autoridad militar un tercero que la dirima.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que el conocimiento de la reclamación promovida por la representación de los Sres. Roque y Gallego, contra el decomiso de un carro de carbón llevado á cabo por el Ayuntamiento de

esta capital, cuando tenía á su cargo la recaudación del impuesto de consumos, corresponde por su origen y circunstancias á la Administración de Hacienda pública.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Villanueva de Perales y Navalagamella, correspondientes la primera al año económico de 1870 á 71, y la segunda al de 1877 á 78.

Asimismo acordó la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Celebrar nueva subasta, que se anunciará con diez días de anticipación, para el suministro de cuartos de gallina á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al mismo precio y con iguales condiciones que la anterior.

Autorizar al Director del Hospicio para que, de acuerdo con los Sres. Diputados Visitadores, adquiera por administración 3.000 kilogramos de paja de maíz, cuidando que el coste no exceda de las 840 pesetas consignadas en presupuesto para este objeto.

Reiterar la consulta hecha al Gobierno de S. M., por conducto del Sr. Gobernador, para los casos en que no puede unirse á los expedientes relativos á la admisión de dementes á observación, el informe de la Autoridad local, como sucede en el incoado para el ingreso del alienado Francisco Dávila Rodríguez.

Dar audiencia al contratista de bagajes de la provincia en el expediente instruido en averiguación de los abusos que se dicen cometidos por el encargado de dicho contratista, en el distrito del Hospital, para en su vista adoptar la resolución que proceda.

Quedar enterada de la atenta comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, expresando su agradecimiento por el voto de gracias acordado por la Comisión, con motivo de los trabajos llevados á cabo por dicha Autoridad para el desarrollo de todos los servicios referentes á Enfermería provisional del Sur, y manifestando que á la Comisión corresponde en primer lugar el buen éxito de dichos trabajos.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Octubre actual, son los siguientes:

Table with 2 columns: Item and Price (Plas. Cents). Items include Ración de pan, Idem de cebada, Idem de paja, Litro de aceite, Kilogramo de carbón, Idem de leña.

Y para que conste, de conformidad

con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 21 de Octubre de 1885.—Camilo Pozzi.—V.º B.º—Re-vuelta.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Según comunicación del Administrador de Hacienda de la provincia de Palencia, se han sustraído de la Subalterna de Rentas Estancadas de Torquemada, los efectos timbrados siguientes:

Papel timbrado.

Clase.	Número de efectos.	Numeración de los mismos.
2. ^a	1	6.628
3. ^a	1	10.841
4. ^a	1	9.456
5. ^a	2	22.802 y 22.803
6. ^a	15	46.705 al 46.712 y 46.794 al 46.800
7. ^a	15	660.060 al 660.075
8. ^a	6	85.340 al 85.345
9. ^a	45	347.856 al 347.900
10. ^a	71	445.479 al 445.509 y 853.096 al 853.125
11. ^a	83	585.168 al 585.250
12. ^a	110	3.568.891 al 3.569.000

Comunicaciones.

De 0'05	100	277.300
De 0'10	90	189.443
De 0'25	100	883.838
De 0'40	40	»
De 0'50	110	44.211
De 0'75	99	21.388
De 1	21	»

Timbres especiales móviles.

De 0'10 410, correspondientes á los pliegos números 56.619 al 56.621.

Lo que se anuncia al público interesado de las Autoridades, así como de los funcionarios y particulares, que impidan la circulación de dichos efectos, y pongan inmediatamente á disposición de los Tribunales de Justicia aquellas personas en cuyo poder se encuentren.

Madrid 22 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Burgos.

Feria de ganados mular y caballar.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

PREMIOS

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas, si el interesado reside en capitales de provincia, y de los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios, si lo verifican en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería, en las cuales se haga constar que los interesados se dedican á la cría de ganado, número de cabezas que tenían inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 17 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Laureano Villanueva Martínez.—P. A. D. S. E., el Secretario, José Rfo y Gili.

Los Molinos.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento, saca por tercera vez á pública subasta los pastos de invierno y primavera del monte Peñalotva de estos Propios, bajo las nuevas tasaciones de 134 pesetas y 200 respectivamente, y con sujeción á las demás condiciones que sirvieron de base á las demás subastas y se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; para cuyo remate se ha señalado el día 4 del próximo mes de Noviembre, desde las once de su mañana en adelante, en la Sala Consistorial de esta villa.

Los Molinos 19 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Isidoro Hernández.

San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de autorización superior y por acuerdo de este Ayuntamiento, se sacan á la subasta de nueve rollos de pino, cuatro estéreos de leña y seis arrobas de corteza de pino, procedentes de cortas fraudulentas, que se encuentran depositadas en esta villa, las que han sido tasadas en 11 pesetas y 25 céntimos, cuyo remate tendrá lugar á los diez días de inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y caso de no tener efecto ésta, queda señalada la segunda á los diez días siguientes.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el que guste enterarse.

San Martín de Valdeiglesias 19 de Octubre de 1885.—Ildefonso Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del

Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario general eclesiástico de Madrid, se cita y llama á Valentín Casanueva y á Juan Suárez, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo que con arreglo á la ley necesita su nieta María Casanueva y Suárez, para el matrimonio que proyecta con Hermenegildo Suárez; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 10 de Octubre de 1885.—Elias Sáez.

Juzgados militares.

MADRID

D. Francisco Carrizosa Expósito, Alférez Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Cuenca, núm. 27.

Habiéndose ausentado al ser llamado para incorporarse al Cuerpo el soldado de la cuarta compañía de dicho batallón y regimiento, Antonio Alvarez Tejeiro, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Rosario, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no comparecer en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 10 de Octubre de 1885.—Francisco Carrizosa.

SANTOÑA

D. Nemesio Polanco y Bustamante, Capitán Ayudante del último batallón de artillería de Plaza, que ejerce las funciones de Juez Fiscal;

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal, en la causa instruida contra el artillero del séptimo batallón de artillería de Plaza, Ramón Lodos Santico, por el delito de desertión, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero para que en el término de 20 días comparezca á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente; y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Santoña á 15 de Octubre de 1885.—Nemesio Polanco.

VITORIA

D. Pedro Ayala y Mendoza, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del batallón cazadores Las Navas, número 10.

Habiendo desaparecido en las acciones sostenidas contra las huestes carlistas en los días 25, 26 y 27 de Marzo de 1874, el soldado de la segunda compañía del expresado batallón, Severiano Alvarez Sánchez, natural de Madrid;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de los Dominicos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vitoria 13 de Octubre de 1885.—Pedro Ayala.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia de 17 del corriente mes, ha acordado se anuncie el fallecimiento sin testar de Doña María Josefa López Arias, natural de Asteire, provincia de Lugo, de 30 años, hija de D. Luis y Doña Angela, soltera, acaecido en esta Corte el día 6 de Julio del corriente año.

Lo que se anuncia llamando á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á ejercitarlo en el término de treinta días; haciendo presente que se han personado á reclamar dicha herencia sus hermanos de doble vínculo D. Juan, D. Antonio y Doña María Bernarda López Arias y sus sobrinos, en representación de su difunta hermana Doña Dominga, que lo son D. José, D. Camilo, Doña María Juana y Doña María Josefa Gallego y López.

Madrid 19 de Octubre de 1885.—El Juez de primera instancia, Antonio Pinazo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

51

BURNAVISTA

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Rodríguez Noguera, que ha vivido en la calle de la Sombrerera, núm. 14, piso segundo, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye sobre estafa, á D. Vicente Sáinz Pérez; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido le pongan en la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 19 de Octubre de 1885.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días, á un sujeto conocido por José Sánchez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en el sumario pendiente contra el mismo y otros, por estafa de la cantidad de 2.580 pesetas, cobradas indebidamente en la Caja general de Depósitos, por el importe de intereses de un depósito á favor del Obispo de Vitoria; apercibido que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado José Sánchez á disposición de este Juzgado.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—José Domínguez Herráiz.—Por su mandato, Agapito Gil Manrique.

HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José, alias el Bertoñés, que es de oficio panadero, estatura regular, no usa barba ni bigote, que parece habitó en la calle del Oso, núm 7, principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de

diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por homicidio en la persona de José de Ben Palmeiro; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho José, alias el Bertoñés, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1885.—Andrés Calleja.—El actuario, Vicente García.

LATINA.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Matilde Robles del Valle, de 21 años de edad, soltera, habitante, según la misma manifestó, en la calle de la Arganzuela, número 31, piso segundo, á fin de que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario que instruye por estafa.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicha sujeta, la detengan y conduzcan á la cárcel de mujeres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 11 de Octubre de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., José T. Sánchez de las Matas.

PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Arnaldo Palomares Lelda, de 22 años de edad, natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Ruperta, soltero, sastre, vecino que fué de Valencia, y cuyas señas no constan, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para la práctica de una diligencia en causa que se le instruye sobre falsificación de un pasaporte á nombre de Rafael Rubio Planesll.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás funcionarios del orden judicial, practiquen las más activas diligencias en averiguación del paradero del Arnaldo Palomares Lelda, y caso de ser habido procedan á su detención, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes ó en la prisión celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 19 de Octubre de 1885.—José Rodríguez Zapata.—Ramón Martínez Aguilar.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en el sumario que se instruye contra Inocencia Guzmán Arroyo, por el delito de hurto, se cita, llama y emplaza á José Fernández y García, de 20 años de edad, soltero, medidor que ha sido de la taberna de la calle de San Bernardo, núm. 20, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en la sala de audiencia de dicho Sr. Juez, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar cierta declaración acordada en el indicado sumario; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 12 de Octubre de 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El actuario, Eusebio Cereceda.

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Rojas Ortega, de 28 años de edad, soltero, hijo de Fernando y de María, natural y vecino de Sevilla; á Don Manuel Durán, vecino de dicho Sevilla, y á D. Francisco Zabala, que lo fué de Barcelona, y cuyo actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, Sevilla y Barcelona, comparezcan ante este Juzgado á prestar una declaración y oír una notificación en la causa que contra los mismos se instruye en este referido Juzgado, por falsedad; prevenidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Asimismo, encargo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á toda clase de Autoridades á que manden practicar y practiquen las más activas y continuas diligencias para la busca de los llamados, y habidos que sean los pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 12 de Octubre de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Bailesteros.

BILBAO

D. Adolfo de Arriaga, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa, de Bilbao y su partido, por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que dijo llamarse Polonio Sotillo y Jarabo, y ser hijo de Francisco y de Juliana, natural de Villaviciosa, partido de Brihuega, en la provincia de Guadalajara, vecinos de Madrid, de 30 años de edad, soltero y de profesión anticuario, que es de estatura alta, delgado, de pelo y ojos negros, con bigote y patilla unidos, de color castaño, nariz algo larga, y vestía americana y chaleco de color café y pantalón de cuadros negros y claros, cuyo sujeto parece ha usado ó usa los nombres de Luis Saldaña, Luis Herreros, Luis Arcas ó Hilario Vidal (a) el Pané, y es conocido en Madrid como timador por el sargento Ladilla, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, ó se constituya en la cárcel del partido, á responder de los cargos que le resultan y cumplirlos, prevenido en la causa que en unión de Hermenegildo Polechero se le sigue sobre estafa de 3.000 pesetas por el procedimiento del timo á D. José Palacios, vecino de Valmaseda; apercibidos de que en otro caso, se procederá á lo que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y detención del sujeto mencionado, y lo conduzcan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, por haberlo acordado así en la causa referida, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 13 de Octubre de 1885.—Adolfo de Arriaga.—Ante mí, Benito Miguel González.

GUADALAJARA

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción de Guadalajara y su partido.

Doy fe que en la causa que se sigue en este Juzgado por robo de varios efectos á Leoncia Pedroviejos, de esta vecindad, se ha expedido la siguiente

Requisitoria.—D. Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido.

Por la presente y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todos los Jueces y Autoridades civiles y militares de la Nación y á los individuos de la po-

licía judicial, se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura de un individuo desconocido, cuyas señas se insertan á continuación, y cree sea el autor del robo de varias prendas de vestir, que también se expresarán, ejecutado en la mañana del 11 del actual en el cuarto bajo, de la casa núm. 2 de la calle del Estudio, de esta ciudad, poniendo á aquél á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, en caso de ser habido, así como las prendas y la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Señas del hombre desconocido.

Edad 34 á 40 años, estatura alta, con poco bigote enterrubio, sin afeitar, cutis tostado; viste pantalón y blusa de dril bastante sucia, sombrero ancho negro y alpargatas blancas cerradas.

Señas de las prendas robadas.

Un pañuelo antiguo color canario, de los llamados de Manila; otro de cachemir de cuatro puntas, que costó 8 pesetas, y una manta, la mitad encarnada y la otra mitad azul, de las llamadas morellanas, en buen uso, que había costado 14 duros.

Dado en Guadalajara Octubre 19 de 1885.—Rafael Castellanos.—Por mandado de S. S., José García.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente copia en Guadalajara Octubre 19 de 1885.—V.º B.º—Castellanos.—José García.

NAVALCARNERO

Licenciado D. Juan Manuel Rubio Alvarez de Linera, Juez interino de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Galo Guerrero del Valle, en nombre de D. Angel Belbis y Martín, vecino de esta villa, contra Don Quintín Lozano Rodríguez, su convecino, sobre pago de 2.800 pesetas, se sacan en pública subasta las fincas embargadas al último, situadas en este término y á continuación se expresan:

	Plas. Céntos.
Viña aragonés al sitio de Valdearrobos, que contiene 3.200 cepas, incluso 32 marras, contadas éstas dos por una, según costumbre: linda Oriente tierra de Agustín Povedano; Mediodía otra de herederos de Bonifacio Rodríguez; Poniente otra de Josefa Arribas, mujer de Casimiro Panadero, y Norte herederos de Félix Arribas, esposo que fué de María Ibáñez; tasada en cuatrocientas pesetas.	400
Tierra al sitio de Valdeyeso; su cabida siete fanegas poco más ó menos de 600 estadales: que linda á Oriente con tierra de José Navarro; Mediodía otra de Gregorio Arteaga; Poniente otra de Alvaro Blanco, y Norte otra de Sebastián Arribas; tasada en cuatrocientas treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.	437'50
Otra tierra al sitio de los Charcones, de cabida de fanega y media: que linda á Oriente con tierra de Ramón Pérez; Mediodía camino de Alparache; Poniente Rufino Arteaga, y Norte con tierra de Mauricio Navarro; tasada en cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.	487'50
Otra tierra al sitio titulado las Peralosas, su cabida media fanega: que linda á Oriente con Agustín Benito; Mediodía el Arroyo; Poniente Manuel Lozano, y Norte herederos de Sotero Rodríguez; tasada en sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.	62'50

La subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; y para poder tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de base á la misma.

Se advierte que se halla sin suplir la falta de títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Navalcarnero á 13 de Octubre de 1885.—Licenciado Juan Manuel Rubio.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas.

Juzgados municipales.

COLLADO VILLALVA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez municipal del mismo, en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*; debiendo advertir que no tiene más remuneración dicha plaza que los derechos de Arancel.

Collado Villalva 21 de Octubre de 1885.—El Juez municipal, Martín Fernández.

ANUNCIO

La Urbana.

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance general de 31 de Diciembre de 1884.

DEBE	Pesetas. Céntimos.
Accionistas	6.874.400
Rentas sobre el Estado	3.968.602'68
Obligaciones de ferrocarriles	9.525.330'80
Obligaciones territoriales (anualidades y valores diversos)	1.044.523'22
Inmuebles	8.123.852'67
Simple propiedades y usufructos	10.511.022'13
Préstamos sobre pólizas	872.967'85
Caja	100.391'62
Banco de Francia	575.698'47
Caja de descuentos	143.349
Sociedad general	183.656'35
Efectos á recibir	8.644'35
Agencias diversas (primas y saldos)	1.333.624'35
Fianzas en el extranjero	842.105
Intereses y alquileres vencidos	212.610'13
Diversas cuentas deudoras	389.385'72
	44.710.164'34

HABER

Fondo social	12.000.000
Reserva en aumento de capital	1.000.000
Idem para eventualidades en 1883 y 1884	600.000
Cuentas de seguros (reservas para riesgos en curso)	22.208.824'20
Rentas vitalicias íd. íd.	5.946.163'65
Caja de previsión	150.549'60
Devolución sobre rentas	621.946'80
Diversas cuentas acreedoras	1.091.600'76
Participación de los asegurados	607.626'07
Dividendo	480.000
Ganancias y pérdidas	3.453'26
	44.710.164'34

Es copia conforme del original que obra en esta Dirección, y á que me remito.—El Representante general en Madrid, José Moreno Elorza. 130—P.